



RESOLUCIÓN:

Visto el expediente referenciado y atendiendo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. Visto el escrito y los documentos presentados por la Presidenta de la FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS (FUNCASOR) con NIF nº G38298766, con registro de entrada nº 2025026164, de fecha 22 de mayo de 2025, complementado con documento presentado en fecha 27 de mayo de 2025, registro de entrada nº 2025027025 en los que solicita la concesión de una subvención contemplada nominativamente a favor de la citada entidad, en la aplicación presupuestaria 328/48900 del presupuesto vigente, por una cantidad de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con el carácter de pago anticipado, compromiso de posterior justificación y exención de la presentación de garantías, con el objetivo de financiar gastos corrientes derivados de la realización del proyecto denominado “LA LECTURA EN TUS MANOS”, según la memoria que adjunta a ejecutar entre el 01/05/2025 y el 31/07/2025, con un coste total de proyecto de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €).
2. Visto el vigente Plan Estratégico de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de febrero de recoge la citada actuación en la Línea de subvención nº 10 en materia de Educación.
3. Contemplada subvención nominativamente a favor de la citada Entidad en la aplicación presupuestaria 32848900 “SUBVENCIÓN FUNCASOR PROYECTO EDUCATIVO CULTURAL 2025” del estado del gasto del Presupuesto General de la Corporación para el presente año.
4. Visto que el objeto de la subvención se corresponde con una competencia insular en la medida que los Cabildos Insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las islas, tienen competencias en la cooperación y en el fomento del desarrollo económico y social insular, de acuerdo con las competencias de las demás administraciones públicas en este ámbito, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.1 d) de la Ley Territorial 8/2015, de 1 de abril de Cabildos Insulares y el 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de Racionalización Sostenibilidad de la Administración Local.
5. Visto que se considera de utilidad pública y social para el fomento de la educación y el conocimiento el desarrollo de este proyecto “LA LECTURA EN TUS MANOS”, conforme al

programa aportado por la entidad solicitante de la subvención en su memoria, teniendo en cuenta que las personas beneficiarias son los equipos educativos y el alumnado (89 niños y niñas) de 4 centros educativos, uno por comarca, así como las 4 bibliotecas públicas de los municipios de ubicación de los centros. La elección de los centros se ha hecho teniendo en cuenta su ubicación geográfica, priorizando centros de zonas rurales y escuelas unitarias, ya que estas escuelas ofrecen un entorno educativo único, caracterizado por la convivencia entre alumnado de diferentes edades niveles en una misma aula, lo cual plantea desafíos y oportunidades pedagógicas muy enriquecedoras para el desarrollo de las actividades del proyecto. Las actividades del proyecto se desarrollan en:

- Comarca noreste (Barlovento, San Andrés y Sauces y Puntallana):

CEIP La Galga (Puntallana), 23 niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 10 años.

Biblioteca Pública Municipal de Puntallana.

- Comarca noroeste (Garafía, Puntagorda y Tijarafe):

CEIP Santo Domingo (Garafía), 47 niños y niñas con edades comprendidas entre los 3 y los 12 años.

Biblioteca pública municipal de Garafía “Anselmo Pérez de Brito”

- Comarca sureste (Santa Cruz de La Palma, Breña Alta, Breña Baja y Villa de Mazo):

CEIP La Sabina (Villa de Mazo), 12 niños y niñas con edades comprendidas entre los 7 y los 11 años.

Biblioteca pública municipal de la Villa de Mazo “Alonso Pérez Díaz”

- Comarca suroeste (Los Llanos de Aridane, El Paso, Tazacorte y Fuencaliente):

CEIP Arco Iris (El Paso), 7 niños y niñas con edades comprendidas entre los 4 y los 9 años.

Biblioteca pública municipal de El Paso “Antonio Pino Pérez”

6. Visto que el objetivo general de esta actuación es fomentar el interés y la participación del alumnado de cuatro centros educativos de la isla de La Palma en las actividades culturales de la biblioteca, integrando la Lengua de Signos Española como herramienta de acceso y expresión.

Y, entre los objetivos específicos:

- Sensibilizar al alumnado sobre la diversidad comunicativa y fomentar actitudes inclusivas y de respeto hacia las personas con sordera, mediante la realización de un taller de sensibilización sobre discapacidad auditiva y accesibilidad en la comunicación.
- Introducir la Lengua de Signos Española (LSE) como recurso comunicativo en el entorno escolar y en las actividades de la biblioteca, a través de la realización de dinámicas centradas en la comunicación en LSE.
- Elegir, preparar y realizar lecturas apoyadas en la LSE de cuentos infantiles sobre la inclusión de personas con sordera en la sociedad, acompañadas de debates y actividades reflexivas con el alumnado.
- Favorecer la participación activa del alumnado en el diseño y realización de propuestas culturales accesibles en la biblioteca, mediante la creación de murales sobre la inclusión de las personas con sordera en la sociedad, destacando sus biografías y aportaciones.
- Elaborar un glosario audiovisual en Lengua de Signos Española (LSE) con términos literarios y vocabulario temático relacionado con libros y cuentos, para que el

- alumnado y el profesorado puedan utilizarlo como herramienta de aprendizaje durante el próximo curso escolar.
- Realizar una búsqueda, análisis y elaboración de un listado bibliográfico de obras literarias que aborden la temática de la inclusión de personas con sordera en la sociedad, para entregarlo a los centros educativos y bibliotecas municipales con el fin de valorar su posible adquisición.
7. Visto que se la entidad se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias, frente a la Seguridad Social y con la Tesorería de este Cabildo Insular, constando los certificados acreditativos y la declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones recogidas en el artículo 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. De conformidad con lo establecido en el artículo 13.2 de esta Ley en relación con el artículo 21.1 del Reglamento que la desarrolla, la entidad solicitante no perdido la condición de beneficiaria al no tener deudas con la Administración concedente por reintegros de subvenciones en período ejecutivo.
 8. Visto que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 32848900 "SUBVENCIÓN FUNCASOR PROYECTO EDUCATIVO CULTURAL 2025" del vigente presupuesto, AD 12025000105728.
 9. Vista la Resolución provisional de concesión nº 2025/6895 de fecha 9 de julio de 2025 autorizando y disponiendo el gasto.
 10. Vista la aceptación de la subvención presentada por la entidad beneficiaria en fecha 14 de julio de 2025, número de registro de entrada 2025034939.
 11. Visto el informe técnico favorable de fecha 23 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS:

1. La disposición dineraria a otorgar entra dentro del concepto de subvención del artículo 2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
2. Conforme a lo dispuesto en el artículo 22.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.
3. La entidad solicitante no tiene formalizado un convenio que regule las condiciones y compromisos aplicables a la gestión de la subvención de referencia, según dispone el artículo 28 de la Ley General de Subvenciones.
4. De acuerdo a lo dispuesto a este respecto en el artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación y habiendo constatado previamente que obra en el citado expediente los siguientes documentos:
 - Memoria de las actividades a realizar y del presupuesto de ingresos y gastos relativos al objeto o finalidad de la subvención.
 - Certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

- Certificado de no tener deudas pendientes con esta corporación.
 - Declaración de otras ayudas para el mismo proyecto.
 - Declaración Responsable del Presidente de que en la entidad que representa, no concurren ninguna de las circunstancias previstas en el Art.13. de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
5. Por el presente, de conformidad con el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y el citado artículo 20 de la Ordenanza General de Subvenciones de esta Corporación.
6. De conformidad con las atribuciones conferidas por el art. 124, en concordancia con la disposición adicional decimocuarta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, el artículo 21 del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Cabildo Insular, aprobado en sesión plenaria de fecha 30 de enero de de 2018, D. Juan Ramón Felipe San Antonio, Consejero Titular de Área de Aguas, Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía, por ausencia de D. Pablo Díaz Cobiella Consejero Delegado en materia de Cultura, Educación, Patrimonio Cultural y Artesanía, y en virtud de las competencias que confiere el artículo 21.2 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Considerando la propuesta emitida por Servicio de Educación, Empleo y Formación de este Cabildo, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Reconocer y liquidar la obligación a favor de la FUNDACIÓN CANARIA PARA LAS PERSONAS CON SORDERA Y SUS FAMILIAS (FUNCASOR), NIF G38298766, por un importe de DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €) en concepto de subvención nominativa para cofinanciar el desarrollo del proyecto “LA LECTURA EN TUS MANOS” a ejecutar entre el 1 de mayo y el 31 de julio de 2025, conforme a la memoria de la actividad presentada por la entidad beneficiaria, aplicación 328/48900, AD 12025000105728.

SEGUNDO.- Se le recuerda que la gestión y justificación de la subvención se efectuarán con arreglo a las condiciones recogidas en la Resolución nº 2025/6895 de fecha 9 de julio de 2025 de concesión de la subvención y con los anexos del presente documento.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Resolución al beneficiario y a la Intervención de Fondos Insulares a los efectos oportunos.

ANEXOS

ANEXO I

DECLARACIÓN DE LOS PAGOS DE GASTOS DIRECTOS E INDIRECTOS SUBVENCIONADOS POR EL CABILDO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA	
NIF: _____	NOMBRE DE LA ENTIDAD : _____
DOMICILIO: _____	Nº: _____ PISO/PUERTA: _____
CÓDIGO POSTAL: _____	MUNICIPIO: _____
REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD:	
DNI: _____	NOMBRE: _____ PRIMER APELLIDO: _____ SEGUNDO APELLIDO: _____ EN CALIDAD
DE: _____	

Nombre del proyecto: “ _____ ”;

DECLARA

Primero.- Que el importe total de los gastos de los gastos directos e indirectos con cargo a la subvención nominativa concedida por el Cabildo Insular de La Palma mediante Resolución del miembro corporativo delegado del Área de Educación con número 2025/____ de fecha ____/____/2025 ha sido ejecutado en el periodo comprendido entre el ____/____/2025 y el ____/____/2025, ascendiendo los gastos totales justificados del proyecto a la cantidad de _____ (cifra en letras) _____ (cifra en números) euros.

Segundo.- Que la entidad beneficiaria tiene disponibles y custodiados los documentos acreditativos de los gastos realizados y de los pagos efectuados para cualquier verificación a realizar por parte del Cabildo Insular de La Palma.

Tercero.- Que los **gastos realizados y pagados** que se relacionan en los Anexos II y III se han destinado al cumplimiento de la actuación subvencionada, que ésta se ha realizado dentro del plazo establecido y se han cumplido las condiciones impuestas en la concesión y la normativa aplicable a la misma.

En _____, a _____ de _____ de 202__

El/La Solicitante/Representante Legal

Fdo. _____
(Firma electrónica del representante de la entidad)

ANEXO III

RELACIÓN DE OTROS GASTOS CORRIENTES, DIRECTOS E INDIRECTOS, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

" (Cumplimentar por *listados separados* los siguientes tipos de gasto: los gastos corrientes directos, los gastos de gestión y administración de la entidad beneficiaria, los gastos de publicidad y difusión, los gastos de locomoción y los gastos del informe de auditoría)

Nº Orden	EMISOR FACTURA/recibo	NIF	CONCEPTO/DESCRIPCIÓN	Nº FACTURA/recibo	FECHA FACTURA	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO	IMPORTE TOTAL FACTURA	IMPORTE CARGO SUBVENCIÓN
1									
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									
12									
TOTAL									

* Rellenar cuantas hojas sean necesarias

Hoja nº: ____

En _____, a ____ de _____ de 202__

El/La Solicitante/Representante Legal

Fdo. _____
(Firma electrónica del representante de la entidad)

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada ante el Presidente de la Corporación, de conformidad con el artículo 101 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular y, en concordancia con los artículos 83 y 84 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 122 y 30.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No obstante, el interesado podrá ejercitar cualquier otro que estime oportuno en defensa de sus derechos.

De esta Resolución se harán las notificaciones al interesado y a los organismos competentes, si procede.

En Santa Cruz de La Palma,